



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CLUB DEPORTIVO MELIZ SPORT

**CLUB DEPORTIVO MÉLIZ SPORT, Plaza Mayor 13,
bajo b, 19001 Guadalajara. España.**

Fax/tel:949120287, melizsport@hotmail.com

www.melizsportclub.com



CLUB DEPORTIVO MÉLIZ SPORT, Plaza Mayor 13,
bajo b, 19001 Guadalajara. Fax/tel:949120287, 643682278, melizsport@hotmail.com,
www.melizsportclub.com

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CLUB DEPORTIVO MELIZ SPORT

Con el fin de establecer un marco claro y objetivo en base al cual se desarrollen las relaciones interpersonales en torno al Club Deportivo Méliz Sport, se ha creado el Reglamento de Régimen Interno. Se trata de la norma base de regulación de la actividad del Club, siempre con miras a conseguir una buena convivencia y armonía entre los miembros directos e indirectos, técnicos, deportistas y familiares del C.D. MELIZ SPORT. El Reglamento de Régimen Interno sirve además como herramienta para resolver de forma regulada cualquier incidencia o discrepancia entre los miembros del club. Está a disposición de todos interesados en nuestra página web.

El objetivo del C.D. MELIZ SPORT es la formación en la práctica del deporte para la mejora de sus atletas siempre con miras a la obtención de la excelencia tanto a nivel deportivo como humano.

El desconocimiento o ignorancia del presente Reglamento no exime de su obligado cumplimiento a todos los miembros pertenecientes al C.D. MELIZ SPORT.

En cumplimiento con lo estipulado en los Estatutos del C.D. Meliz Sport, se aprueba el presente Reglamento de Rgimen interno y Disciplina Deportiva, en Guadalajara en Junta Directiva, estando en vigor desde el 29 de diciembre 2014.

Fdo.: Luis Felipe Méliz Linares.

**CLUB DEPORTIVO MÉLIZ SPORT, Plaza Mayor 13,
bajo b, 19001 Guadalajara. Fax/tel:949120287, 643682278,
melizsport@hotmail.com www.melizsportclub.com**



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. – 1. REGULACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento interno, en todo lo que no regule, se regirá por la ley 1/1995, de 2 de marzo del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha y disposiciones que lo desarrollen, en los presentes estatutos, en sus reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que esté adscrita.

Art. – 2. OBJETIVO Y ÁMBITO.

Regular las normas de conducta, vida y funcionamiento entre deportistas, técnicos, miembros Junta Directiva, padres y socios con fines deportivos y educativos entre deportistas federados, de alto rendimiento y resto de deportistas.

El presente reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional, con potestad disciplinaria sobre toda persona que forme parte de la estructura orgánica, sobre sus directivos, socios y familiares o titulares de la patria potestad de los menores de 14 años, pertenecientes al C.D. Meliz Sport.

También será de aplicación en los siguientes ámbitos: **1)**

Personal.

- a. Deportistas inscritos en el club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- b. Personal técnico del club.
- c. Titulares de la patria potestad del menor desde el momento de la inscripción hasta su baja, en los aspectos que sean aplicables
- d. Personal auxiliar del club y a todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y, temporalmente, formen parte del C.D. Meliz Sport. **2) Espacial.**
 - a. Instalaciones propias o públicas o cedidas al C.D. Meliz Sport para su uso.

- b. A todos los efectos, el director técnico, delegados, profesores / entrenadores, deportistas, familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con miembros del C.D. Meliz Sport.

El incumplimiento por parte de las personas relacionadas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y, en especial las relativas, a:

Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de competición.
Respeto de la imagen del C.D Meliz Sport o cualquiera de sus miembros.

Facultará al C.D. Meliz Sport para imponer a la persona o personas responsables, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso el/los responsables llegar a ser expulsados del club.

Art. – 3. LOS DESPLAZAMIENTOS.

La Junta de Directiva fomentará con fines deportivos, que los componentes del C.D. Meliz

Sport se trasladen a las competiciones (Campeonatos regionales fuera de la provincia de Guadalajara, Campeonatos de España fuera de la provincia de Guadalajara exceptuando la Comunidad de Madrid) o cualquier actividad prevista, en medios de transporte común, en la medida de lo posible, con el fin de potenciar la integración social y deportiva. Observándose lo siguiente:

- 1) Los desplazamientos se harán, siempre que sea factible, de forma colectiva y en el medio de transporte que determine el club. En el caso de que el club determine que el desplazamiento se realice en automóvil, un mismo vehículo deberá ser utilizado por varios atletas hasta completar las plazas de éste y el kilometraje se abonará a 0,10 euros el kilómetro justificado.
Los peajes, si los hubiere, serán por cuenta del atleta. Todos los desplazados deben ir y volver juntos en el mismo horario, independientemente de cuando dispute cada deportista su encuentro deportivo. En caso de que un deportista, por fuerza mayor, no pudiera hacerlo, lo comunicará por escrito al email oficial d del Club o al entrenador del Club.
- 2) El club no pagará acompañantes, con la excepción de un atleta menor de edad que viaje con sus padres, donde el club cubrirá

exclusivamente los gastos de kilometraje establecido en el párrafo anterior y si lo piden, el club intentará gestionar el hotel al mismo precio que logre para el grupo.

- 3) El entrenador, delegado o responsable de la expedición, dispondrá del horario de salida facilitado por la Junta Directiva o Director Técnico. Igualmente será el encargado de hacer la distribución de habitaciones, en caso de pernocta.
- 4) Los desplazamientos forman parte de las actividades, por lo que será obligatorio presentarse y comportarse correctamente.
- 5) Podrán acompañar a los deportistas aquellas personas que sean autorizadas por la Junta Directiva y visto bueno del presidente del C.D. Meliz Sport o así se hubiera previsto en el programa.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA

Art. – 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El C.D. MELIZ SPORT, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, contará, con el siguiente órgano de gobierno:

Junta Directiva

Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la existencia y funciones de otros órganos del club como son director técnico, manager, ayudante y delegado en el ámbito de sus competencias o de las comisiones que en el seno de la Junta Directiva pudieran crearse.

Art. – 5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

El órgano de gobierno velará porque las actividades del club se desarrollen de acuerdo con el proyecto del mismo, garantizando, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de

los derechos reconocidos a deportistas, entrenadores, delegados, titulares de la patria potestad y socios. Velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes, favoreciendo la participación efectiva de todos los miembros del C.D. Meliz Sport en la vida del mismo.

Nombrada por la Junta Directiva, se creará cuando las circunstancias lo requieran una Comisión Disciplinaria.

Dicha Comisión estará compuesta por el presidente del C.D. Méliz Sport o persona en quien delegue, el secretario/tesorero, y dos miembros de la Junta Directiva, siempre que el asunto a tratar no les concierna directamente. A ésta le corresponderá la resolución de los expedientes incoados por el secretario/tesorero del C.D. Meliz Sport.

- a. Quedan sometidos a su ámbito de actuación todos los miembros del C.D. Meliz Sport.
- b. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente o persona en quién éste delegue.
- c. La comisión Disciplinaria se reunirá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento de los hechos.
- d. Se cumplirán los plazos de actuación según lo establecido en los Estatutos del club.

CAPÍTULO III OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES

Art. – 6. EL DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO.

Son funciones propias del Director Técnico:

- 1) Es elegido o destituido por acuerdo de la Junta Directiva y nombrado o cesado por el presidente.
- 2) Representar al C.D. Meliz Sport en aquellos estamentos deportivos que fuera requerido.
- 3) Dirige, coordina y controla todas las actividades de carácter disciplinario, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- 4) Tiene por objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos, deportistas y técnicos (entrenadores, profesores. . .), en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de los deportistas. Elaborar y proponer una normativa, recomendaciones y deberes de los atletas, familiares, entrenadores y delegados.
- 5) Recibirá por escrito los partes de infracción y notificaciones de sanción, cometidas por deportistas o técnicos. Así mismo lo trasladará a la Junta Directiva para estudio y revisión de la Comisión Disciplinaria.
- 6) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el club.
- 7) Ejecutará los acuerdos de la Junta Directiva y Comisión Deportiva en el ámbito de su competencia.
- 8) Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes de formación deportiva y convocar y dirigir las sesiones de evaluación deportiva.
- 9) Organizar las sesiones de los técnicos ausentes.
- 10) Disponer con celeridad de las medidas oportunas para que se atienda a deportistas accidentados.
- 11) Organizar y supervisar actividades complementarias: entrenamientos especiales, charlas, asistencia a eventos deportivos, excursiones, etc.
- 12) Facilitar la organización de los deportistas e impulsar su participación en el club.

- 13) Tiene la facultad de cesar en su cargo cualquier entrenador que no cumpla con sus responsabilidades, previo informe de éste y de la Comisión Deportiva. Será la Junta Directiva la encargada de su cese.
- 15) Tiene la obligación de guardar las formas, respeto y compostura de su cargo, además de las encomendadas por la Junta Directiva.
- 16) Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los deportistas, familiares y/o entrenadores
- 17) Establecer, al menos, al inicio de temporada, una reunión con los deportistas y padres (en caso de menores de 14 años), dando a conocer todos los aspectos deportivos de la temporada. Así como los compromisos que se adquieren al formar parte del C.D. Méliz Sport, haciendo hincapié en la Normativa y Reglamento del club.

Art. – 7. EL PROFESOR/A, ENTRENADOR/A

Los entrenadores constituyen una pieza clave en el C.D. Méliz Sport, pues en ellos recae la importante tarea de formar, educar e instruir a los deportistas más jóvenes. Por tanto, el club velará porque su trabajo sea reconocido, valorado y respetado tanto por deportistas/alumnos como por sus familiares, siendo las faltas de respeto o descalificaciones uno de los principales aspectos a la hora de sancionar.

- 1) La designación del entrenador compete a la Junta Directiva, a propuesta del Director Técnico deportivo o en su caso la propia Junta Directiva.
- 2) Derechos y obligaciones del personal del club:

- a. Ejercer su función respetando las normas de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno del C.D. Meliz Sport, en el grupo de trabajo que se le destine.
- b. A ser informado por quien corresponda de los aspectos relevantes para el desarrollo de sus competencias o responsabilidades dentro de su actividad en el club.
- c. A ser tratado y tratar con corrección y respeto al prójimo dentro de su actividad en el club.
- d. A utilizar los medios materiales e instalaciones Públicas o Privadas para cumplir los fines del mismo y con corrección y con arreglo y respeto a las normas que regulen su uso.
- e. Proponer ideas o actividades para los deportistas ante el Director Técnico Deportivo.
- f. A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo, formuladas por escrito, ante los Órganos del C.D. Meliz Sport

3) Deberes:

- a. Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobadas por el Director Técnico y Junta Directiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- b. Asistir a las reuniones de trabajo con el equipo técnico del C.D. Meliz Sport, colaborando en lograr los mejores resultados para el club y sus deportistas.
- c. Participar, salvo por causa justificada, en todas las actividades programadas, así como en aquellas que sea debidamente convocado.
- d. Mantener en el aspecto personal y técnico una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos estamentos y miembros del C.D.

Meliz Sport. Especialmente con los deportistas.

- e. Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes, preocupándose por conocer normativas relacionadas con su trabajo.
- f. Conservará en todo momento su autoridad sobre los deportistas a su cargo.
- g. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores morales y de honor.
- h. Atender las consultas de los progenitores o tutores de los deportistas, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- i. Participar en cursos de reciclaje y perfeccionamiento tendentes a la mejora permanente del docente.
- j. Aplicar el régimen disciplinario del C.D. Meliz Sport, en el nivel de su competencia cuando fuere necesario.
- k. Cumplimentar el Diario de Entrenamiento en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- l. Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- m. Respetar y cumplir los acuerdos tomados en la Junta Directiva.
- n. Cumplir la normativa establecida por el Director Técnico en cuanto a programas, metodología, criterios de evaluación, objetivos, controles, etc. Informándolo sobre cualquier anomalía o modificación que sea conveniente de la planificación acordada.
- o. Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad que se trate, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallen.
- p. Sin el perjuicio de toda persona a manifestarse libremente, debe mantener prudencia en las manifestaciones públicas que pudieran ser perjudiciales para el funcionamiento y vida del C.D. Meliz Sport.

q. Los ayudantes, entrenadores auxiliares estarán subordinados al entrenador asignado para su supervisión.

Art. – 8. DEPORTISTAS.

Ante la práctica libre y voluntaria, apoyar y colaborar en el seguimiento de todos los deportistas del C.D. Meliz Sport que tengan licencia en vigor, fomentando e incentivando el deporte federado.

1) Derechos:

- a. Recibir una formación deportiva que contribuya al correcto desarrollo de su personalidad.
- b. Que la actividad deportiva del club se desarrolle en un marco de respeto y urbanidad.
- c. A ser tratado con respeto en todo momento por cualquier integrante del club.
- d. Participar en la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva recibida en el club con las aportaciones que considerara oportunas.
- e. Recibir enseñanza de la disciplina deportiva elegida siempre y cuando se respeten las normas de este reglamento.

Distinguiendo entre:

- i. Iniciación deportiva, dentro del marco de las escuelas deportivas, con fines lúdicos y asimilación del deporte elegido.
- ii. Deporte federado, con una mayor especificidad de la actividad practicado y orientado a la competición, miembros del C.D. Meliz Sport.

- g. Recibir a través de la actividad del club una educación deportiva que contribuya a completar su formación como persona.
- h. Todos los deportistas tienen derecho a un trato digno y respetuoso y que su actividad deportiva se desarrolle en unas condiciones de armonía, seguridad e higiene adecuadas.
- i. Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del club.
- j. Todo deportista que cumpla los requisitos podrá optar a ayudas y subvenciones que el C.D. Meliz Sport tenga estipuladas, teniendo en cuenta el reglamento o normativa existente en cada caso.
- k. Todos los miembros del C.D. Meliz Sport están obligados a respetar los derechos de los deportistas establecidos en el presente reglamento.

2) Deberes:

- a. Debe cumplir las normas del Reglamento de Régimen Interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Acatar las resoluciones de la Comisión Disciplinaria respecto a este reglamento.
- b. Los deportistas del C.D. Meliz Sport deben guardar el debido respeto al resto de los componentes del club: compañeros, cuerpo técnico, delegados, socios, presidente, miembros de la Junta Directiva, etc. De igual modo debe actuarse con el personal empleado de las instalaciones donde se realizan las actividades correspondientes.
- c. Asistir a las convocatorias del club para cualquier actividad previamente establecidas y debidamente equipados para la práctica deportiva a tratar.
- d. Asistir a todos los eventos que sean convocados por el club con la equipación deportiva que el club indique en ese momento.

El equipamiento deportivo es el principal identificador y sus deportistas están obligados a cuidarlo y llevarlo correctamente en las competiciones.

El deportista debe respetar las correctas normas de higiene y mantener un aspecto y actitud digna y correcta en todo momento.

e. Justificar las ausencias a los eventos por escrito, debiéndolo comunicar a la Secretaria Técnica del club, al correo electrónico, melizsport@hotmail.com con la suficiente antelación (mínimo dos días), salvo por causas de fuerza mayor justificadas.

Se consideran causas justificadas las siguientes:

i. Enfermedad, motivos familiares y motivos docentes.

f. Llegar puntualmente a la hora indicada, tanto a clase, entrenamientos como a cualquier otro evento al que haya sido convocado.

g. Cuidar de cualquier material deportivo que utilice, haciendo un uso adecuado del mismo y de sus instalaciones. A tal fin deberá comunicar cualquier anomalía detectada a su entrenador, haciéndosele responsable del mal uso o destrucción del material si fuera el caso.

h. Devolver en perfectas condiciones el material facilitado por el C.D. Meliz Sport para su uso, siendo responsable de satisfacer económicamente o reponer aquello que sea deteriorado por mala fe, negligencia o descuido.

i. Comportarse con respeto y corrección en cualquier evento o actividad ante deportistas, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada.

j. Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva dentro del marco del C.D. Meliz Sport, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos del mismo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.

- k. Solicitar por escrito poder participar en cualquier actividad no organizada, planificada o programada por el C.D. Meliz Sport para el deportista por su edad o experiencia.
- l. Participar y colaborar activamente con el resto de miembros del club, a fin de favorecer el mejor desarrollo de convivencia.
- m. Cumplir y hacer cumplir las normas generales de convivencia, en armonía con las estipuladas en la Constitución Española.
- n. Debe cuidar y respetar las instalaciones donde se realiza la actividad, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.

Art. – 9. PADRES, MADRES O TITULARES DE LA PATRIA POTESTAD.

La inscripción de un deportista en el C.D. Meliz Sport, supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres o tutores legales del menor el tipo de actividad que el club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos, Reglamento de Régimen Interno y demás normativa del mismo, así como a procurar que sus tutelados lo respeten. Corresponde a los padres desempeñar las siguientes funciones, dentro de sus derechos, deberes y obligaciones: 1) Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el C.D. Meliz Sport les solicite.

2) Se responsabilizarán que la documentación solicitada por el C.D. Meliz Sport esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.

3) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el C.D. Meliz Sport en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de los pagos

durante dos cuotas puede suponer la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes (intereses).

4) El pago de la cuota, establecida por la FACLM en caso de licencia Territorial o por la RFEA en caso de licencia Nacional, de los atletas federados y las licencias federativas nuevas y las renovaciones, correrá por cuenta del atleta.

5) Abstenerse de aconsejar o recomendar tanto a deportistas como entrenadores de acciones que sean exclusivas del entrenador.

6) Mantener contacto y seguimiento de la actividad de su hijo/a, tutelado/a con el profesor/entrenador, Director Técnico del club en el desarrollo deportivo del menor 7) Acudir a cuantas reuniones sean convocados y atender a las peticiones que los entrenadores lleven a cabo para el desarrollo de la actividad.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO Art. **– 10. DEFINICIÓN Y REMISIÓN.**

1) La presente normativa será de aplicación a todos los miembros del C.D. Meliz Sport, pudiéndose extender en aquellas situaciones que así lo indiquen, a otros miembros relacionados con los mismos cuando éstos contravengan las determinaciones del presente reglamento.

2) Son responsables de faltas los que tomen parte directa en la ejecución del hecho punible, los que fuercen e inciten a otros a su ejecución y los que cooperen en la ejecución del mismo con un acto que contribuya a su ocurrencia. 3)

Ninguna organización o persona adscrita al C.D. Méliz Sport podrá participar en cualquier evento deportivo, sea del tipo o naturaleza que fuere, estando expedientado, salvo por autorización escrita del presidente del club.

- 4) Cualquier sanción impuesta, basándose en este Reglamento, no es excluyente de las acciones judiciales que le correspondan.
- 5) Todos los miembros tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinción que las derivadas de su edad, siendo responsables de éstos sus padres o tutores legales.
- 6) El ejercicio de sus derechos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros del C.D. Meliz Sport.
- 7) Se considera circunstancia agravante de la responsabilidad deportiva la reincidencia y, por tanto, si el autor sancionado hubiere sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad o por tres o más infracciones de inferior gravedad de la que en este supuesto se trate, en el transcurso de un periodo de tiempo de tres años.
- 8) Se consideran circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva el arrepentimiento espontáneo y reparación inmediata del daño causado.
- 9) Corresponde a los Órganos de Gobierno del C.D. Meliz Sport garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes de los deportistas en los términos previstos en el presente régimen disciplinario. 10) Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por la Junta Directiva y/o cualquier autoridad designada o con capacidad para intervenir y sugerir sobre un determinado caso.

Art. – 11. NORMATIVA.

El régimen disciplinario de los deportistas del Club se ajustará a lo establecido en la legislación deportiva vigente, en particular a lo dispuesto en el Decreto1/1995, de 2 de marzo

de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha y normativa que la desarrolle.